

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 13-12-2022
	Código: UC-CU-RES-238-2022	Acta: 038
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor unánime expresado por los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”*

Que, el artículo 21 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, la Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario aprobará los reglamentos y sus reformas en dos discusiones, con mayoría simple de votos afirmativos de los miembros asistentes a la sesión”*;

Que, el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”*; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-SG-2022-1271-M, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Magíster Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca, cuyo asunto refiere *“Recomendación al Consejo Universitario propuesta de REGLAMENTO PARA CARRERAS O PROGRAMAS EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA”*, se señala textualmente en

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 13 DE DICIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 13-12-2022
	Código: UC-CU-RES-238-2022	Acta: 038
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

el acápite de Revisión y Recomendación “Una vez que esta dependencia jurídica procedió a realizar los ajustes respectivos al referido reglamento, me permito remitir en adjunto el mencionado instrumento jurídico. En virtud de lo expuesto, se recomienda que por su digno intermedio sea puesto en conocimiento del Consejo Universitario el proyecto de “Reglamento para Carreras o Programas en Modalidad Dual de la Universidad de Cuenca”, para que pueda ser tratado y debatido ante dicho organismo, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 21, Disposición General Quinta del Estatuto de la Universidad de Cuenca y el art. 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario”.

RESUELVE:

1. Aprobar en primer debate el **REGLAMENTO PARA CARRERAS O PROGRAMAS EN MODALIDAD DUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, presentado mediante Memorando Nro. UC-SG-2022-1271-M, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por el Magíster Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca.
2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario, remitan al Vicerrectorado Académico, hasta el miércoles 04 de enero de 2023, sus observaciones y sugerencias al referido proyecto de cuerpo normativo, a fin de que las mismas puedan ser analizadas en cuanto a la pertinencia o no de ser incluidas, y puede ser conocido el documento para su segundo debate en una próxima sesión.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; al Vicerrectorado Académico; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para su respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO